



VISTOS: El Informe N° 00067-2024-IRTP-GC de la Gerencia de Comercialización, el Proveído N° 03317-2024-IRTP-GG de la Gerencia General, el Informe N° 001627-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000874-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG se aprueba la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las normas y los procedimientos para regular las acciones de desplazamiento del personal del IRTP;

Que, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, el sub numeral 7.1.1.1 del numeral 7.1 de la Directiva señala que el encargo de responsabilidad directiva, respecto de los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, es la *"acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones de cargos ubicados a partir de categoría remunerativa D-3, es decir, Gerente General, titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo; jefes de área, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad."*

Que, asimismo, la directiva señala en el numeral 7.1.2.2 que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se encarga a un servidor las funciones de un puesto cuyo titular se encuentra ausente por motivo de vacaciones, licencia, comisión de servicio, necesidad institucional, caso fortuito y/o fuerza mayor;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.3 de la directiva indica que, *"En el encargo de funciones, no es indispensable que el personal propuesto, cumpla los requisitos del perfil del puesto materia de encargo"*;

Que, mediante el Informe N° 00067-2024-IRTP-GC, la servidora Celinda Muguerza Quiñones, Gerente de Comercialización, comunica que hará uso de su descanso vacacional del 14 al 20 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N° 001627-2024-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración sustenta que el puesto materia de encargo se encuentra en el CAP-P y PAP en la posición N° 223, ocupada por la servidora Celinda Muguerza Quiñones, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y, presupuestada; asimismo refiere que en atención a lo señalado en el numeral 7.1.3.3 de la directiva, es factible que el servidor Alfredo Rafael Eslava Ramírez asuma el encargo de funciones, motivo por el cual recomienda continuar el trámite para formalizar el encargo de funciones de Gerente de Comercialización al referido servidor, del 14 al 20 de octubre de 2024;



Que, mediante Memorando N° 000874-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir la resolución que autoriza el encargo de funciones propuesto, en el marco de lo dispuesto en la directiva y los documentos del visto;

Que, conforme lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE, se delega en la Oficina de Administración la facultad de emitir la resolución que disponga los encargos de funciones y de puestos del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario encargar las funciones de Gerente de Comercialización al servidor Alfredo Rafael Eslava Ramírez, en adición a sus funciones, del 14 al 20 de octubre de 2024;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1, "Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú -IRTP" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Gerente de Comercialización al servidor **ALFREDO RAFAEL ESLAVA RAMÍREZ**, en adición a sus funciones, del 14 al 20 de octubre de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor Alfredo Rafael Eslava Ramírez, al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, a la Gerencia de Comercialización y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado por
«LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA»
«JEFE »
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN